

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190018000**

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento del contradictor por pasiva Constructora Siberia S.A. de conformidad con el Art. 108 CGP, art 10 del Decreto 806 de 2020 y el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le han de designar como curador ad-litem al profesional en derecho JOHN ALEXANDER HOYOS GALLEGO identificado con la T.P. No. 371462, con domicilio electrónico profesional jhal51@hotmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

De otro lado, en atención a la comunicación remitida por el Juzgado 1° Civil Municipal¹, tómese atenta nota del embargo de derechos y crédito que correspondan a la aquí demandante Inversiones Nehi. Por secretaria acúcese recibo del mencionado oficio, y comuníquese al Despacho solicitante que se dará cumplimiento a lo normado en el Art 466 del CGP, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f5e6c878423285bde4f155aa0d7de2f68563db61b668be07ab947938bf2fa3**
Documento generado en 01/12/2021 06:25:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 08 del C001